

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
**SANIDAD**

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del partido de esta Capital, anunciándose el concurso para su provisión durante el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes irán acompañadas del Título o copia legalizada con los justificantes de méritos y servicios.

Segovia, 19 de Enero de 1916.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, en comunicación de 19 del actual, me dice lo siguiente:

«El E. S. Ministro de la Guerra, en telegrama de 17 del actual, ha dispuesto que las licencias cuatrimestrales concedidas por Real orden de 24 de Septiembre último y que comenzaron a disfrutarse en 1.º de

Octubre siguiente para terminar en 1.º de Febrero próximo, se entiendan prorrogadas por otros cuatro meses a partir de esta última fecha en iguales condiciones de su concesión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 20 de Enero de 1916.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Mozoncillo	Única	Escuela de niños
Linares	—	— pública
Condado de Castilnovo	—	— nacional de niños,—P. de la Constitución
Cubillo	—	Casa de la Cruz
Moral de Hornuez	—	Escuela pública
Melque de Cercos	—	Planta baja del Ayuntamiento
Bernúy de Porreros	—	Panera del Pósito
Rebollo	—	Escuela nacional.—Sol, 1

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 20 de Enero de 1916.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

**Comisión Provincial**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Diciembre de 1915.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Monterrubio y Prádena.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil,

informándole en la forma que consta en acta, las cuentas municipales de Monterrubio, correspondientes al año 1912, y las de Prádena, correspondientes a 1911.

Derechos arancelarios.—Valladolid.—Dada cuenta de la carta dirigida al Presidente de la Excmo. Diputación, por el de aquella provincia, en la que interesa emita su opinión sobre la proposición de D. Nicolás del Teso, Diputado por Salamanca, para el establecimiento máximo en los derechos arancerarios sobre el trigo; la Comisión acuerda manifestar al citado señor

Presidente de la Diputación de Valladolid, que aunque conforme en su principio con la citada proposición no se puede acordar al detalle por desconocer el alcance de la citada proposición.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Alienados.—Vegas de Matute.—Santa María de Riaza.—Valseca.—Dada cuenta de las certificaciones del resultado de la observación a que han estado sometidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, los presuntos alienados María Cubo Diego, de Vegas de Matute; Catalina Gutiérrez Moreno, de Santa María de Riaza, y Fulgencio Velasco Berrocal, de Valseca; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones, dejando copias de las mismas, unidas a los respectivos expedientes, a los interesados, a fin de que con toda urgencia las presenten en los correspondientes Juzgados de primera instancia, para la resolución de los expedientes judiciales.

Valdevarnés.—Dada cuenta de la certificación facultativa remitida por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, relacionada con la observación de la presunta demente Fidela Miguel Martín, y en vista del resultado que ofrece aquella; la Comisión acuerda manifestar al Director de dicho Establecimiento haga entrega de la citada acogida a su esposo Pedro Martín Lázaro, vecino de Valdevarnés, por quien se solicitó la observación de aquella.

Huérfanos.—Ayllón.—Solicitado por Cándido Bahón Bravo, vecino de Ayllón, el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de dos hijos suyos llamados Fermín y María Guadalupe, de dos años y diez meses de edad respectivamente, el primero para su cuidado y educación, y la segunda para su lactancia, y resultando

de los documentos que a la instancia acompañan que el niño Fermín, no tiene la edad reglamentaria y que el período de lactancia por lo que se refiere a la niña María, se halla suprimido en virtud de acuerdo de la Diputación provincial; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, manifestar al recurrente no poder acceder a su referida pretensión.

Huérfanos.—Sequera de Fresno.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Juan Illana Estebanz, vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso de una hija suya llamada Juana Illana Delgado, de tres años de edad, como huérfana de madre, en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda reclamar, para resolver en definitiva los documentos reglamentarios.

Capital.—Dada cuenta de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil, participando haber ordenado el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la niña Mercedes Galocha Estaire, por haber sido encontrada abandonada en la vía pública y hallarse su madre enferma, y del Sr. Director de dicho Establecimiento manifestando haber tenido lugar dicho ingreso; la Comisión acuerda quedar enterada.

Autorización para litigar.—Fresno de Cantespino.—Examinada la instancia suscrita por Carlos Fernández Domínguez, Presidente de la Junta administrativa de la Comunidad de la villa y tierra de Fresno de Cantespino, en solicitud de autorización para entablar demanda ante los Tribunales ordinarios, contra la Comunidad de la villa y tierra de Sepúlveda y la villa de Rianza, sobre aprovechamientos del monte nombrado «Los Comunes», acompañando a dicha instancia informe suscrito por dos Letrados; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que para poder conseguir la Comunidad en cuestión la autorización que solicita, se hace preciso una los documentos que se le indican.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 18 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligero.

## Comisión Provincial

—(—)

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Diciembre de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Instalaciones eléctricas.—Varios pueblos.—Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas, a los efectos que previene el artículo 18 del vigente Reglamento de instalaciones

eléctricas, referente al proyecto de instalación de una línea eléctrica para el alumbrado de varios pueblos de esta provincia y de la de Avila, e instruido por D. Ramón Castillo García y Soriano; la Comisión acuerda se devuelva al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión y cuantos documentos le constituyen, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Excepción de subasta.—El Espinar.—Remitidas a informe por el Sr. Gobernador civil la instancia y certificación a la misma unida formulada por la Alcaldía del Espinar, en súplica de que se acuerde la excepción de subasta para contratar un empréstito o abrir cuenta corriente de crédito en el Banco de España, por 80.000 pesetas, para ejecutar los proyectos de construcción de Escuelas Nacionales y casa cuartel de la guardia civil; la Comisión acuerda sea devuelta al Sr. Gobernador civil la instancia en cuestión y documentos que la acompañan; informándole en los términos que constan en acta.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Presentadas por el Sr. Depositario las facturas correspondientes de adquisición de muebles y efectos con destino a las habitaciones del Sr. Gobernador; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que su importe de 91 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 12 del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Presentada por la Depositaria de fondos provinciales factura de los efectos timbrados facilitados en el mes de Septiembre por D. Antonio Well; la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 43'10 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo segundo del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Material para la Escuela Normal de Maestros.—Presentada por varios artistas nota de precios de mesas vipersonales, y de sillas para las mismas, con destino a dicha escuela; la Comisión acuerda adjudicar a don Pablo López la construcción de 25 de dichas mesas, a razón de 22 pesetas cada una, y designar al vocal D. Gabino Herrero para la adquisición de 50 sillas para dichas mesas en las condiciones más convenientes.

Hacienda provincial.—La Comisión acuerda que con cargo al capítulo 8.º Imprevistos, del presupuesto en ejercicio, se abone la cantidad de trescientas pesetas en concepto de gratificación de Pascuas a los individuos y por las sumas que constan en acta.

Indeterminado.—Dada cuenta de la comunicación de la Alcaldía de esta Capital, en la que manifiesta que no ha sido satisfecha a la Excm. Diputación la cantidad de 50) pesetas por la asistencia de la Banda de Música del Establecimiento provincial de Beneficencia a los festejos de ferias, a causa de no existir consignación en presupuesto, y

que la misma será incluida como crédito reconocido en el presupuesto para 1916; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales acuerda no reproducir la reclamación hasta fines del próximo Enero.

Prisión correccional.—Recordado por el Jefe del correccional de esta Capital, la costumbre que existe de suministrar un rancho extraordinario a los reclusos en los días de nochebuena y pascua; la Comisión acuerda acceder a la pretensión en la forma acostumbrada.

Indeterminado.—Barcelona.—Interesado por el Alcalde de dicha Capital, que por la Diputación provincial de Segovia, se contribuya con alguna cantidad para la creación en dicha Capital de un monumento que perpetúe la memoria del hombre público D. Francisco Pi y Margall; la Comisión acuerda manifestar al recurrente, aunque con sentimiento, no serlo posible suscribirse por cantidad alguna, por no consentirlo el estado de fondos de la provincia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 20 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligero.

156  
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

### SUBASTAS

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Aguilafuente, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 250 estéreos de leña del monte del mismo número 7, bajo el nuevo tipo de tasación de 175 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 18 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 31 del actual, y ante el Sr. Alcalde de Zarzuela del Pinar, a las once de su mañana y por anulación de la anterior, se celebrará cuarta y última subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 59, bajo el nuevo tipo de tasación de 209 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 18 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de 1'061 metros cúbicos de madera y 1'754 metros cúbicos de leña de encina, depositados en dicho pueblo, bajo el tipo

de tasación de 54'75 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 18 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

145

### Alcaldía de Negredo

Don Manuel Alcántara Sanz, Alcalde de este pueblo de El Negredo.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como natural del mismo, el mozo Moisés Blanco Expósito, hijo de padres desconocidos y cuyo actual paradero se ignora, así como las personas que le representen, se le cita cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para los siguientes actos.

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez.

2.º Al acto del sorteo que se celebrará el día 20 de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las nueve.

Caso de no comparecer, será declarado prófugo.

El Negredo, a 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Alcántara.

168

### Alcaldía de Maderuelo

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de quintas, el mozo Sebastián N. Martín, hijo natural de Genara Martín Parra, que nació en 25 de Febrero de 1895, cuyo paradero así como el de su madre se ignora, hace vastantes años, se le cita por medio del presente a dicho mozo, para que comparezca en el Salón Consistorial de este municipio en los días y horas y a los actos que a continuación se dicen:

Domingo 30 de Enero a las diez de su mañana, rectificación del alistamiento.

Domingo 20 de Febrero a las siete de la mañana, sorteo.

Domingo 5 de Marzo a las diez, clasificación y declaración de Soldados; debiendo advertirle, que de no comparecer en los días señalados, será declarado prófugo, conforme dispone el art. 107 de repetida ley.

Maderuelo, a 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro García.

167

### Alcaldía de Bernúy de Coca

Con esta fecha he tenido a bien nombrar guarda municipal del Campo de este pueblo, para el año actual, al vecino del mismo, D. Francisco López Yagüe.

Lo que hago saber al público por medio del presente, para que los dueños de fincas enclavadas dentro de este término municipal, puedan alegar contra dicho nombramiento lo que tengan por conveniente, en término de ocho días; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bernúy de Coca, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antolín Martín.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de Traslado para la provisión en propiedad de Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con 625 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA
<b>Escuelas de niños y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en Maestros.</b>			
Madrid	Canencia	Niños	Maestro.
Idem	Valdelaguna	Idem	Idem.
Idem	Lozoyuela	Idem	Idem.
Idem	Nuevo Baztán	Mixta	Idem.
Idem	Gargantilla	Idem	Idem.
Idem	Villanueva de Perales	Idem	Idem.
Ciudad Real	Torralba de Calatrava	Niños	Auxiliar.
Cuenca	Fresneda de la Sierra	Mixta	Maestro
Guadalajara	Palazuelos	Idem	Idem.
Idem	Villanueva de Argecilla	Idem	Idem.
Segovia	Lastras del Pozo	Idem	Idem.
Idem	Encinillas	Idem	Idem.
Idem	Linares	Idem	Idem.
Idem	Valdearnés	Idem	Idem.
Idem	Ribota	Idem	Idem.
Idem	Mata de Cuéllar	Idem	Idem.
Toledo	Cardiel	Idem	Idem.
<b>Escuelas de niñas y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en Maestras.</b>			
Madrid	Sieteiglesias	Mixta	Maestra.
Idem	Serrada	Idem	Idem.
Toledo	Almendral	Niñas	Idem.
Idem	Ugena	Mixta	Idem.
Idem	Candilla	Idem	Idem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente, y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Además de los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, únicos que pueden tomar parte en este concurso, podrán también solicitar las vacantes anunciadas los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo o inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o sentencia, sin previa rehabilitación, a los cuales mediante la justificación de

los expresados requisitos y el de haberles sido admitida la renuncia por Autoridad competente, se les adjudicarán Escuelas no solicitadas por los que se hallen en el servicio activo, o de las que resulten vacantes del traslado, siendo el orden de preferencia, entre ellos, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos, la superioridad del título, según lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1916.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 17 de Enero de 1916.)

**Alcaldía de Coca**  
Don Jorge García Gómez, Alcalde Presidente de esta villa de Coca.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, como naturales de la misma, los mozos que a continuación se expresan y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres o personas que les representen, se les cita en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana del día treinta del corriente mes.

**Mozos que se citan**  
Julián Torrecilla García, hijo de Prudencio e Inocencia.  
José Regás Vilardeil, hijo de Esteban y Dolores.  
Pedro Primitivo Fernández García, hijo de Manuel y Lorenza.  
Coca, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jorge García.

**Alcaldía de Madrona**  
Habiendo padecido esta Alcaldía un

error involuntario, al redactar el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 del actual, y al objeto de subsanar dicho error, queda dicho anuncio sin efecto, y se publica nuevamente como sigue:

El proyecto para reglamentar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento presentado por el Sr. Presidente del mismo en sesión de fecha cuatro de Diciembre último, ha sido examinado, discutido y aprobado por el referido Ayuntamiento, en la sesión correspondiente al día once y leída el acta al principio de la sesión siguiente, fué aprobada. Sometido a la sanción de la Junta municipal de este distrito, ésta le aprobó definitivamente, en fecha veintiocho del referido Diciembre, rectificando el acuerdo en la sesión inmediata, de fecha 30 del referido mes.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del vecindario en general.  
Madrona, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Ayuso.

**Alcaldía de Cobos de Segovia**  
Don Emilio Gacimartín Quintanar, Alcalde Constitucional de Cobos de Segovia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Felipe Albornos Sacristán, hijo de Galo y Micaela, que nació en este pueblo el día 13 de Octubre de 1895, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no pudiendo ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y cinco de Marzo próximos, y hora de las once excepto el sorteo que lo será a las siete para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Cobos de Segovia, a 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

**Alcaldía de Cedillo de la Torre**  
Servida de acarreo la plaza de Inspector de carnes e higiene pecuaria de este pueblo y sus agrupados Fresno de la Fuente y Carabias, se anuncia la vacante para su provisión, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que serán licenciados en veterinaria, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el indicado plazo, acompañadas del título profesional o testimonio notarial que le dé derecho al desempeño del cargo; el agraciado percibirá las dotaciones reglamentarias y ciento veinte fanegas de trigo y veinte de centeno, que pagan los ganaderos por iguales.

Cedillo de la Torre, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Simón Sanz.

**Alcaldía de Arcones**  
Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Deposi-

tario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones legales, ser de la confianza del Ayuntamiento y prestar fianza suficiente a responder de las cantidades que haya de recaudar.

Dicha plaza se ha de proveer en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna solicitud.

Arcones, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Severiano del Amo.

**Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista**

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el sueldo anual del uno y medio por ciento de las cantidades que ingresen en Depositaria.

Los aspirantes a dicho cargo que habrán de ser vecinos de esta villa, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el agraciado con la plaza queda obligado a presentar fianza personal de satisfacción del Ayuntamiento.

Santiuste de San Juan Bautista, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

**Alcaldía de Abades**

Por dimisión voluntaria de quien la venía desempeñando, se anuncia vacante la titular de farmacia de esta Villa, dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos para la asistencia de 40 familias indigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía con los documentos que acrediten su derecho, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abades, a 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

**Alcaldía de El Muyo**

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento. Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El que resulte agraciado prestará sus fianzas a satisfacción del Ayuntamiento siendo convencional el haber que ha de disfrutar.

El Muyo, a 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jacinto Martín.

**Alcaldía de Villaverde de Iscar**

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días, contados que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el agraciado con la plaza queda obligado a prestar fianza pecuniaria o personal si el Ayuntamiento se lo exige.

Villaverde de Iscar, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Marcial Sanz.

158

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia*

Muñoz Fuentes, Juliana, hija de Ildefonso y de Juana, natural de Sanchoñuño, casada, de profesión sus labores, de veintitrés años, domiciliada ultimamente en esta Ciudad, calle Daoiz, número veinticinco, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta Capital, bajo apercibimiento que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicha individuo y su conducción a este Juzgado en caso de ser habida.

Segovia, 18 de Enero de 1916.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez, Romualdo Sancho Morlán.

160

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos incidentales sobre declaración de pobreza de Ramona Ballestero Illana, vecina que fué de Aguilafuente, para litigar con su marido Jacinto Cuesta Ballestero y otros, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Sancho Morlán.—Segovia diecisiete de Enero de mil novecientos dieciséis.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña que se unirán a los autos de su referencia y como se pide, hágase saber a los hijos de Doña Ramona Ballestero, Valentín y Severina Cuesta Ballestero, cuyo actual paradero se ignora, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y BOLETIN OFICIAL de la provincia, que les ha sido señalado el término de treinta días, para que acepten o repudien la herencia de su finada madre la Doña Ramona, apercibidos de que si no lo hacen, se tendrá por aceptada.—Lo mandó y firma S. S.º doy fé.—Sancho Morlán.—Ante mí: Juan B. Copeiro del Villar.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados a quienes el preinserto proveído se refiere.

Dado en Segovia, a dieciocho de Enero de mil novecientos dieciséis.—El Secretario de los autos, Juan B. Copeiro del Villar.

159

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre preferente derecho a instancia de D.ª Ramona Ballestero Illana, vecina que fué de Aguilafuente, contra su marido D. Jacinto Cuesta Ballestero y otros, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad, la siguiente.

Providencia: Juez Sr. Sancho Morlán.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña, que se unirán a los autos de su referencia y como se pide, hágase saber a los hijos de Doña Ramona Ballestero, Valentín y Severina Cuesta Ballestero, cuyo actual paradero se ignora, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y BOLETIN OFICIAL de la provincia, que les ha sido señalado el término de treinta días para que acepten o repudien la herencia de su finada madre la Doña Ramona; apercibidos de que

si no lo hacen, se tendrá por aceptada.

—Lo mandó y firma S. S.º doy fé.—Sancho Morlán.—Ante mí: Juan B. Copeiro del Villar.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, a quienes el preinserto proveído se refiere.

Dado en Segovia, a dieciocho de Enero de mil novecientos dieciséis.—El Secretario de los autos, Juan B. Copeiro del Villar.

162

*Juzgado municipal de Segovia*

Don Carlos de Lecea y Ceballos Escalera, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente se anuncia la provisión del cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este concurso, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas conforme previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y se advierte que la retribución consiste en los derechos asignados en el arancel.

Segovia, 20 de Enero de 1916.—Carlos de Lecea.

154

*Juzgado municipal de Santo Tomé del Puerto*

Don Isaác Díez Manzanares, Juez municipal de Santo Tomé del Puerto.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Felicísimo Blánquez y Gutiérrez, Procurador de los Tribunales y vecino de Casla, en nombre y representación de Doña Isabel Sanz García, de esta vecindad, de la suma de doscientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, que adeuda el vecino de este pueblo Feliciano Martín Burgos, le fueron embargadas a éste las fincas rústicas que se deslindan a continuación, las cuales se anuncian a subasta por segunda vez con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el precio de la tasación y sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

1.ª Una tierra en el Puerto, de cabida cuarenta y cinco áreas, linda por Saliente, Mariano Burgos; Sur, valdíos de la Sierra; Poniente, Feliciano Martín, y Norte, Isidro García Benito; tasada en 157 pesetas.

2.ª Otra tierra prado de monte Roble, cercada de pared, al sitio del Tallar, de trece áreas, cincuenta centiáreas, linda por Saliente, con parte igual de Manuel Sanz, vecino de Somosierra; Sur, herederos de Gorgonio del Barrio; Poniente, de Marcelino del Barrio, y Norte, Dehesa boyal; en 260 pesetas, ascendiendo la tasación de ambas fincas a 417 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 31 del actual a las once horas del mismo en este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la subasta y que será necesario a los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas para tomar parte en la subasta.

Santo Tomé del Puerto, 10 de Enero de 1916.—El Juez, Isaác Díez.—P. S. O., El Secretario, Valentín González.

153

*Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección*

## ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1916, a las once horas, con objeto de adquirir

los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Enero de 1916.—El Subintendente Director, P. S., Amado Esquivel.

*Modelo de proposición*

Don F. de tal.... vecino de...., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid....de.....de 191....

(firma del proponente.)

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1916 y 1917, de los siguientes pueblos:

ALDEANUEVA DEL MONTE 47

PRESIDENTE:

D. Félix Barrio Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Marcelino Narro Ponce

SAUQUILLO DE CABEZAS 46

PRESIDENTE:

D. Antonino López Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Víctor Velasco López

SOTILLO 110

PRESIDENTE:

D. Serapio de las Heras Alvaro

VOCALES:

D. Fernando Herrero Revilla

» Juan Montero Sanjuán

» Gregorio Manzanares Hernanz

» Cándido Sanjuán Martín

SUPLENTES:

D. Santiago de las Heras Alvaro

» Felipe Hernanz Manzanares

» Juan Sanz Pérez

» Miguel Municio Pérez

TABANERA LA LUENGA 121

VOCALES:

D. Galo Lázaro

» Florencio Pedrazuela

» Eugenio Pérez

» Rufino Lázaro

» Francisco Iglesias

SUPLENTES:

D. Galo Marinas

» Miguel Lázaro

» Vicente Arribas

» Frutos Caldevilla

SAN ILDEFONSO 140

Distrito municipal núm. 1

PRESIDENTE DE LA MESA:

D. José Barrilero Deleyto

SUPLENTE:

D. Ubaldo Medina Revillo

Distrito municipal núm. 2

PRESIDENTE:

D. Luis García Silva

SUPLENTE:

D. José V. Orjales L. Rico

IMPRESA PROVINCIAL